BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

COPIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CEO Nº 78/2016

Asunción, 18 de octubre de 2016.

SEÑOR PRESIDENTE:

RICARDO RIVEROS BALMACEDA
Jefe Sección
Análisis y Proceso de Documentos
Dirección de Gabinete
20 OCT. 2016

Ref.: Contratación Directa CD N° 22/2016 "Servicio de traslado de funcionarios para el Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa CD N° 22/2016 "Servicio de traslado de funcionarios para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa CD N° 22/2016 "Servicio de traslado de funcionarios para el Banco Nacional de Fomento"**, con **ID N° 305748.**

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento (BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA ORREGO como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 22 de setiembre de 2016, presentaron sus sobres de ofertas las siguientes firmas: EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. y LA SANTANIANA S.A.

No se procedió a la apertura de los mismos por no contar con los 3(tres) sobres de ofertas, mínimo exigido por el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03, fijándose la nueva fecha de apertura para el día jueves 29 de setiembre de 2016, a las 11:00 hs. Se procedió a la devolución de los sobres de ofertas.

El BNF emitió la Adenda N° 1 de fecha 22 de setiembre de 2016, comunicada a la DNCP por nota UOC N° 418/2016 en la misma fecha.

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 29 de setiembre de 2016, presentó su sobre de oferta la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., con el siguiente resultado:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	78111601-001	"Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales"			Unidad	4	Evento	4.250.000	17.000.000
								Precio Total:	17.000.000.-

1.2 Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detallada la oferta presentada, los funcionarios del BNF procedieron a la apertura del sobre de oferta y realizaron la verificación de la presentación de la documentación de carácter sustancial, conforme lo establece la Carta de Invitación de la convocatoria dejando expresa constancia que:

1.3 Observaciones:

1. La garantía de mantenimiento de oferta no se halla extendida por el 3% solicitado en la Carta de Invitación.
2. Presenta el formulario de oferta debidamente completado.

1.4 Respuesta a las observaciones

1. La Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas es un documento de carácter sustancial y es considerada en el siguiente punto.
2. Verificado el formulario de oferta se constata que el mismo se halla debidamente firmado y completado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	Documento que Acredita la representación	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	**Capacidad Legal** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	(*) Cumple

(*) Según la página https://www.documentos.gov.py/ los oferentes o representantes legales no figuran en el sistema SINARH. Las constancias obtenidas se detallan a continuación:

Nombre y apellido	C.I. N°	Empresa	Registro en el SINARH
ALFREDO ROLANDO KROLL GAMARRA	1164944	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,	No Registra datos
JORGE RAUL GARCIA PORTILLO	2892933		No Registra datos
NICOLAS BERNARDINO DELGADO SALINAS	379309		No Registra datos
GUSTAVO PORTILLO ESPINOLA	931658		No Registra datos
JORGE MIGUEL GARCIA LEDEZMA	2044482		No Registra datos
SINDULFO GARCIA BENITEZ	403177		No Registra datos

BUENAVENTURA MORÍNIGO
Miembro
Comisión de Evaluación

En relación al incumplimiento observado respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en la Carta de Invitación del llamado que establece cuanto sigue: ***"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) sobre el monto total de la oferta".***

Al respecto, la EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., **presenta su Declaración Jurada de Garantías de Mantenimiento de Ofertas sin indicar la suma en G. (Guaraníes) por la cual contrae obligación con el Banco Nacional de Fomento y por la cual garantiza su oferta.**

Por tal motivo, al tratarse la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de un documento de carácter sustancial **se procede a rechazar la oferta presentada por la EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** de conformidad al Art. 61° inciso 1)[1] del Decreto N° 21909/03.

Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° inciso b)[2] de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda DECLARAR DESIERTO la **Contratación Directa CD N° 22/2016 "Servicio de traslado de funcionarios para el Banco Nacional de Fomento".**

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. PRESIDENTA	FRANCISCO H. FLORENTIN MIEMBRO	BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ MIEMBRO
CYNTHIA S. MONGELOS DAVID SECRETARIA	RUTH ROMÁN DE GLOCKER MIEMBRO	SILVIA MARIELA ALCARAZ MIEMBRO

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ Jefe Unidad Operativa de Contrataciones	LOURDES QUINTANA GONZALEZ Directora Dirección de Administración

[1] **Artículo 61. Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

[2] **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o